



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

**7890*****Aprobación definitiva modificación de crédito núm. 1/2014***

Vistos los artículos 169.1 y 177.2 del real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38.2 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 1/2014, mediante transferencia de crédito a determinadas partidas del vigente presupuesto, adoptado por la corporación del Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 12 de marzo de 2014, NO se ha presentado ninguna reclamación, per lo que queda aprobado definitivamente, y a continuación se transcribe a nivel de capítulos las partidas afectadas:

**PRIMERO.-** Realizar una transferencia de crédito a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2014, por el importe siguiente:

Descripción Gasto	Partida	Importe
Agrupació Cavallistes Ses Salines	48020	5.000,00
	TOTAL.....	5.000,00

**SEGON.-** Financiarla mediante baja de la siguiente partida:

Descripción Gasto	Partida	Importe
Festes populars Ses Salines	2269902	5.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo establecido y en la forma oportuna que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo que se dispone en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción o bien cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Ses Salines, 5 de mayo de 2014.

**La Alcaldesa,**  
Maria Bonet Rigo.

